

VISION INTERIOR, S. L.**(Sociedad absorbente)****SUN WEAR, S. L. U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las juntas generales ordinarias y extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 27 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2007, también aprobados por las juntas, mediante absorción por Visión Interior, S.L. de Sun Wear, S.L.U., inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en este Registro el 9 de abril de 2008, depósito publicado en el BORME número 77, de 22 de abril de 2008, el cual fue también aprobado por unanimidad por las Juntas con algunas modificaciones. Como consecuencia de la fusión se disuelve sin liquidación Sun Wear, S.L.U. adquiriendo en bloque su patrimonio social la entidad Visión Interior, S.L. Como consecuencia de la absorción se modifican los artículos 4, 5 y 13 de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, la cual mantiene su denominación social, modificándose el objeto social y ampliándose el capital social hasta 401.554,20 euros. El objeto social se amplía y la sociedad tras la fusión tiene el siguiente objeto social:

«Artículo 4.–Objeto social. La sociedad tendrá por objeto:

- La adquisición, explotación y enajenación de bienes inmuebles.
- La proyección y realización de estudios de decoración y escapatismo para establecimientos comerciales e industriales, así como la ejecución e instalación de los citados proyectos de decoración.
- Decoración y diseño de interiores, de jardines y de edificios y locales.
- Decoraciones escénicas para teatros y películas.
- Decoración, preparación y realización de todo tipo de eventos sociales.
- Preparación, redacción y ejecución en general de reportajes sobre decoración, para prensa, revistas y televisión.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.»

Las relaciones de canje son, 12,05 euros nominales del capital de la absorbente (1 participación) por cada 8,9067 euros nominales de la absorbida. De esta forma la totalidad del capital ampliado es asumido por el socio único de la entidad absorbida. Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el 31.03.08.

Los titulares de participaciones de la sociedad absorbida habrán de presentar, a efectos de su canje por participaciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten de manera suficiente dicha titularidad en el domicilio social de la absorbente y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que, inscrita la fusión, los señores socios de la absorbida reciban noticia de tal inscripción mediante carta certificada cursada por la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las socie-

dades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de julio de 2008.–Consejero Delegado y Administrador único de Visión Interior, S.L. y Sun Wear, S.L.U., D. José Luis Carceller Uriarte.–45.335.

1.ª 21-7-2008

WINTER POOL, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Raquel Resa Carretero, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid, bajo el n.º de ejecución 37/08 seguidos a instancia de Julián Bermejo Martín sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto en fecha 10-6-2008 por la que se declara al ejecutado, Winter Pool, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1403,27 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de julio de 2008.–Secretario Judicial.–45.082.

YIELD INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento del público en general que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de esta Compañía, celebrada el pasado día 6 de mayo de 2008, acordó, con única finalidad de dotar de mayor liquidez a la Sociedad, reducir la cifra del capital social inicial establecida en 2.910.357,50 euros (como consecuencia de la ampliación de capital con cargo a reservas acordada en la misma Junta), quedando establecida en 2.400.014,11 euros.

Como consecuencia de dicha disminución, la diferencia entre el antiguo y el nuevo capital social inicial pasará a formar parte del capital estatutario emitido y en circulación.

Barcelona, 15 de julio de 2008.–Juan Eugenio Prat Quinzaños, Secretario del Consejo de Administración.–45.697.

**YUM SPAIN CORPORATE,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****BOX-SUMMER 04,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que la Junta General de Socios de Yum Spain Corporate, Sociedad Limitada celebrada con carácter universal el día 20 de junio de 2008 y el socio único de Box-Summer 04, Sociedad Limitada Unipersonal, en la misma fecha, acordó por unanimidad y aceptó la decisión, respectivamente de fusionar las dos entida-

des, mediante la absorción por Yum Spain Corporate, Sociedad Limitada de Box-Summer 04, Sociedad Limitada Unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 13 de junio de 2008 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 27 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Elda, 7 de julio de 2008.–El Presidente del Consejo de Administración de Yum Spain Corporate, Sociedad Limitada y Administrador único de Box-Summer 04, Sociedad Limitada Unipersonal, Antonio Pérez López.–45.544.

1.ª 21-7-2008

ZED WORLDWIDE, S. A.**(Sociedad absorbente)****ZED PARTICIPACIONES
EMPRESARIALES, S.L.U.****(Sociedad absorbida)***Fusión simplificada*

Las Juntas Generales de accionistas y Socios de «Zed Worldwide, Sociedad Anónima» y «Zed Participaciones Empresariales, Sociedad Limitada» Unipersonal en reuniones celebradas el 30 de junio de 2008, acordaron aprobar la fusión de «Zed Worldwide, Sociedad Anónima» titular del CIF A-81593808 (absorbente) con su filial íntegramente participada «Zed Participaciones Empresariales, Sociedad Limitada» Unipersonal titular del CIF A-82643271 (absorbida), según el proyecto de fusión aprobado por el Consejo de Administración y depositado en el Registro Mercantil, mediante la extinción sin liquidación de Zed Participaciones Empresariales, Sociedad Limitada Unipersonal con traspaso en bloque de su patrimonio a «Zed Worldwide, Sociedad Anónima». La fusión tendrá efectos económicos y contables desde el 1 de enero de 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede ampliar el capital de la absorbente por ser ésta la única titular de la totalidad de las acciones del capital social de la absorbida. En consecuencia no hace falta hacer mención al tipo y procedimiento de canje de acciones.

Los accionistas y acreedores de las sociedades afectadas tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados así como del balance de fusión. Los acreedores además tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes del artículo 243 texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 2008.–Ángel Ignacio Rivas Pino, Vicesecretario del Consejo de Administración de «Zed Worldwide, Sociedad Anónima».–45.935.

1.ª 21-7-2008